Contrato N° 18/2012

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** en adelante la **SND**, con domicilio en las calles Eusebio Ayala y Oroite Km 4 1/2, de la Ciudad de Asunción, representada por el **Ministro Secretario Nacional de Deportes; Don Paulo Bernardo Reichardt,** con C.I. Nº 1.934.076, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.658/09 de fecha 16 de marzo de 2009, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y; por la otra, el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad Nº 721.270, Representante Legal de la firma **JONICA S.A.**, con R.U.C. N° 80017048-2, domiciliado en la Calle Mariano Molas 122 c/ Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax 021 – 623 017, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"Remodelación del Estadio Ykua Pyta"*** **(Ref. Licitación Pública Nacional N° 02/2012**), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a fin de realizar la ***"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE YKUÁ PYTÁ"*** de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LPN N° 02/2012, según oferta consignada en el Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios presentado por el Contratista que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
A.	**Preparación de obra**					
1	Marcación y replanteo	---	**Nacional**	897	1.989	1.784.133
B.	**Fundaciones**					
2	Cimiento de pbc de 0,40 x 0,60cm	---	Nacional	32	231.211	7.398.752
C.	**Hormigones**					
3	Tubulones zona graderia	---	Nacional	111	1.312.968	145.739.448
4	Zapatas para caja de escalera	---	Nacional	7	1.352.744	9.469.208
5	Encadenado inferior de hormigon armado	---	Nacional	15	1.356.766	20.351.490
6	Pilar de hormigon armado	---	Nacional	18	1.398.822	25.178.796
7	Viga de hormigon aramdo	---	Nacional	14	1.349.609	18.894.526
8	Portico bajo graderias	---	Nacional	24	1.349.609	32.390.616
9	Losa de graderias de hormigon armado	---	Nacional	101	1.411.095	142.520.595
10	Losa segundo nivel	---	Nacional	28	1.411.095	39.510.660
11	Escaleras de hormigon armado	---	Nacional	28	1.464.840	41.015.520
D.	**Mamposterías**					
12	Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,15	---	Nacional	1753	52.098	91.327.794
E.	**Aislaciones**					
13	Aislación horizontal con hidrófugo y asfalto	---	Nacional	266	9.277	2.467.682
	Revoques					
14	Revoque de muros interiores a 1(una) capa de 1,5 cm de espesor	---	Nacional	3605	16.040	57.824.200
15	Revoque de losa a una capa filtrado	---	Nacional	556	16.495	9.171.220

G.	**Pinturas**					
16	Pintura al látex, previo sellador	---	Nacional	3605	12.608	45.451.840
17	Pintura de cielo raso	---	Nacional	556	13.374	7.435.944
18	Pintura de aberturas	---	Nacional	1	11.305	11.305
H.	**Contrapiso**					
19	Contrapiso de cascotes de 0,08 cm incluye carpeta	---	Nacional	898	39.650	35.605.700
I.	**Piso**					
20	Piso cerámico esmaltado	--	Nacional	898	52.234	46.906.132
J.	**Equipamiento de baños y vestuarios**					
21	Juego de baños y accesorios	---	Nacional	1	13.734.435	13.734.435
K.	**Techos**					
22	Techo de chapa zinc sobre estructura metalica zona escaleras	---	Nacional	65	181.830	11.818.950
23	Cielo raso de pvc area cabinas de prensa y oficinas tercer nivel	---	Nacional	210	100.320	21.067.200
L.	**Instalación sanitaria**					
24	Instalación de agua	--	Nacional	1	18.183.000	18.183.000
25	Desague cloacal	--	Nacional	1	13.167.000	13.167.000
26	Desague pluvial	--	Nacional	1	10.659.000	10.659.000
M.	**Revestimientos**					
27	Revestido de azulejo blanco 15x15	----	Nacional	250	48.967	12.241.750
N.	**Instalación eléctrica**					
28	Instalación electrica: boca de luces, tomas, duchas tablleros	-----	Nacional	1	28.842.000	28.842.000
Ñ.	**Abertura**					
29	Puerta placa de madera, incluye marco, contra marco y herrajes	---	Nacional	42	657.494	27.614.748
30	Puerta tablero de madera, incluye marco y herrajes	---	Nacional	4	952.131	3.808.524
31	Puerta de chapa doblada de dos hojas 2,20 x 1,60m	---	Nacional	2	1.544.928	3.089.856
32	Porton de chapa dpblada de acceso principal 3.60x2.40m	---	Nacional	2	4.117.133	8.234.266
33	Ventana tipo blindex	---	Nacional	16	1.630.200	26.083.200
34	Ventana tipo blindex fijo para cabinas	---	Nacional	23	689.700	15.863.100
O.	**Limpieza**					
35	Limpieza final de obras	---	Nacional	1	4.664.880	4.664.880
					Total	**999.527.470**

Son Gs. 999.527.470 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

JONICA S.A.

incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos y memorias de cálculo;
(e) El Pliego de Bases y Condiciones;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(i) Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta;
(j) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) Póliza de Anticipo;
(l) Póliza de Responsabilidad Civil (CGC 6.3.1).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de ***Gs. 999.527.470 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta)***) I.V.A incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **228.701**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, dependiente de la Presidencia de la República, según resolución N° 236 de fecha 10 de abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 520/2012 de fecha 21 de junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **10 (diez) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 La Contratista presentará la Factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, adjuntando los certificados de recepción de obras provisorias firmadas por el Fiscalizador de Obras de la Secretaría Nacional de Deportes.

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría Nacional de Deportes y de conformidad al Plan Financiero y a los

fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este Contrato, se establece que el monto total del Contrato es de ***Gs. 999.527.470 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta)***, IVA incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5 Aclárese que el monto a ser asignado en el presente Ejercicio Fiscal será de ***Gs. 999.527.470 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta)***, en el rubro 520 "Construcciones".

6.6 El precio del Contrato será reajustable.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este Contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pm_0: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Ik_0: Precio de origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción. (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción" (CAPACO).

6.7 Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos Suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de los trabajos se establece en 8 (ocho) mese, contados a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Iniciar las Obras y la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Lugar y otros datos:

Obra: Refacción y Remodelación del Estadio de Ykuá Pytá

Ubicación: Departamento de Guairá.

La entrega final de la obra a realizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA

La Contratante se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente el 20% (veinte por ciento) sobre el monto total del Contrato y la CONTRATISTA estará obligada a aceptar su deducción según corresponda.

Los trabajos adicionales en el Contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley 2.051/03.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la CONTRATANTE podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2.051/03.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, Ley N° 2051/03).

La CONTRATANTE establece a favor de la CONTRATISTA un anticipo correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato, una vez suscrito el presente contrato entre las partes y cuente con el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La CONTRATISTA, si estimare necesario el anticipo, presentará una solicitud por escrito, acompañada de su factura crédito a la Dirección de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art 37 g, Ley 2.051/03)

11.1. La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Garantía de Anticipo a favor de la Secretaría Nacional de Deportes, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. El plazo de esta garantía será hasta **90 (noventa) días** posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La garantía deberá ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

11.2 La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30

(treinta) días posteriores al plazo establecido para la vigencia del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.3 A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o (b) Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2.051/03)

Las descriptas en la cláusula 1ra. del presente Contrato.

13. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, k, Ley 2.051/03)

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 10 (diez) días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al CONTRATISTA mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15.2 En el caso de que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Licitación Pública Nacional N° 02/2012 Contrato N° 18/2012

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2012.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,
C.I. N° 721.270
JÓNICA S.A.
EL CONTRATISTA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

Don Paulo Bernardo Reichardt
Ministro Secretario Nacional de Deportes
LA CONTRATANTE